



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ORLANDO FINO GONZÁLEZ
Demandado:	LUZ MARINA AMADO FAJARDO
Radicado:	110013110011 2019 01236 00
Providencia:	Auto No. 735
Decisión:	Reprograma audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP el pasado 24 de febrero de los cursantes, ante las fallas técnicas presentadas en la plataforma Microsoft Teams; en garantía del derecho al debido proceso este Despacho procede a reprogramar la misma de manera presencial.

De este modo, para retomar la etapa procesal, se reprograma la **Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día jueves once (11) de mayo de 2023 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado, diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
